

## LA LEY DE TU LADO



Con la colaboración del Colegio de Abogados de Mendoza. Para consultas y sugerencias de temas: [laleydetulado@losandes.com.ar](mailto:laleydetulado@losandes.com.ar)

# Unión convivencial. ¿Cuáles son sus derechos en el país?

La unión, su extinción y los pactos que celebren los convivientes deben registrarse en el Registro Civil y Capacidad de las Personas.

**Brenda Virrueta**  
Comisión de Derecho de Familia

Para nuestro Código Civil y Comercial, la unión convivencial consiste en la unión "basada en relaciones afectivas de carácter singular, pública, notoria, estable y permanente de dos personas que conviven y comparten un proyecto de vida en común, sean del mismo o diferente sexo".

Para que se le reconozcan efectos jurídicos deben reunir los siguientes requisitos: los dos integrantes deben ser mayores de edad; no deben estar unidos por los vínculos de parentesco que establece el código; no deben tener registrada otra convivencia de manera simultánea; y, finalmente, deben mantener la convivencia durante un período mínimo de dos años.

Tanto la unión convivencial, su extinción y los pactos que celebren los convivientes deben registrarse en el Registro Civil y Capacidad de las Personas, debiendo tener un mínimo de dos años de convi-

venia ininterrumpida.

Pueden celebrarse pactos para regular sus relaciones económicas, esto es, contribución a las cargas del hogar, atribución del hogar familiar en caso de ruptura, la división de los bienes adquiridos por el esfuerzo común si se produce la ruptura de la convivencia.

En caso de cesación de la unión convivencial, por muerte o por cese de la convivencia por decisión unilateral, entre otros, el conviviente que sufra un empeoramiento de su situación económica con causa adecuada en la convivencia, puede solicitar una prestación única o una renta que no puede superar la duración de la unión de convivencia. Si no la acuerdan las partes, la fijará el juez en base a lo establecido por la ley, y demás pautas que no puede exceder de dos años a contar del cese de la convivencia, y a petición de la otra parte el juez puede fijar una renta compensatoria por el uso del inmueble, y que el mismo no sea vendido.

¿El conviviente puede heredar?



**VIVIMOS JUNTOS.** En el sitio del gobierno nacional <https://www.argentina.gob.ar/justiciacerca/vivimos-juntos> hay más información.

vivienda es uno de los derechos que puede solicitar el conviviente al momento de la ruptura por cualquier medio de la convivencia. El juez debe fijar el plazo de la atribución, que no puede exceder de dos años a contar del cese de la convivencia, y a petición de la otra parte el juez puede fijar una renta compensatoria por el uso del inmueble, y que el mismo no sea vendido.

¿El conviviente puede heredar?

La ley no reconoce vocación hereditaria a los convivientes. No obstante, el conviviente puede designar como heredero en una disposición testamentaria a su compañero/a si careciere de herederos forzosos y si los tuviera puede instituirlo heredero/a como heredero de cuota. Es decir, toda persona tiene un porcentaje disponible y libre para dejar en caso de muerte a quien quisiera, aun teniendo herederos forzosos,

por lo que podría disponer de un tercio o la mitad, dependiendo si tiene descendientes o ascendientes.

Sin embargo, el Código Civil, Comercial y Tributario le reconoce algunos efectos de carácter sucesorio a la unión convivencial, a saber:

**1) La compensación.** La muerte es la primera de las causas de cesación de la unión que habilita al sobreviviente, que sufra un desequilibrio económico por el cese de la

convivencia (en este caso la muerte), a reclamar esta compensación a la sucesión del conviviente fallecido. Para ello goza de un plazo de seis meses, a contar de su deceso. La compensación puede consistir por ejemplo en una prestación única o en una renta por un plazo que no puede superar la duración de la unión convivencial.

**2) Atribución de la vivienda** a favor del conviviente supérstite, cuando carece de vivienda propia habitable o de recursos suficientes que

**LA ATRIBUCIÓN DEL USO DE LA VIVIENDA ES UNO DE LOS DERECHOS QUE PUEDE SOLICITAR EL CONVIVIENTE AL MOMENTO DE LA RUPTURA.**

le permitan acceder a una. En este supuesto, podrá invocar el derecho real de habitación gratuito por un plazo máximo de dos años sobre el inmueble propiedad del causante que fue el último hogar familiar y que a la fecha de apertura de la sucesión no se encontraba en condominio con terceros. Este derecho es inoponible a los acreedores del causante y se extingue si el supérstite constituye una nueva unión convivencial, contra matrimonio o adquiere una vivienda propia habitable o bienes suficientes para adquirirla.

## BREVES



### Los Corralitos REASFALTAN CALLE PRODUCTIVA

A la altura del distrito Los Corralitos, se concretó la repavimentación de un sector de calle Tabanera que presentaba un alto desgaste sobre la calzada.

La obra se encuadra dentro de la etapa 30 del Plan de Recuperación Vial de Guaymallén. Con sentido norte-sur y ubicada en el centro de Los Corralitos, Tabanera es una vía muy transitada en la zona rural, habida cuenta de que es un

nexo de comunicación importante con el distrito Colonia Molina. De allí que se concretó la repavimentación del tramo comprendido entre 2 de Mayo y Mariani. Se aplicó concreto asfáltico en caliente sobre la calzada deteriorada. Está previsto que esta tarea se extienda en calle Mariani, entre Tabanera y Milagros. En este sector se realizará un trabajo de desmalezado sobre las banquetas.

### Maipú ATENCIÓN DEL MÓVIL JUDICIAL

El Centro Móvil de Información Judicial comienza su recorrido del mes de junio por distintos departamentos de la provincia. La unidad llegará a Maipú para brindar asesoramiento jurídico gratuito. El móvil se instalará el miércoles 19 de junio frente al Hospital Paroissien de Ciudad de Maipú de 9 a 12. Se informó que de esta manera, continúa su servicio, posibilitando que los vecinos se acerquen a formular su consulta, en un horario acorde a su disponibilidad.

### San Carlos TRATAMIENTO DE EFLUENTES

En el Centro Cívico de San Carlos se firmó un convenio entre el municipio, la Subdelegación del río Tunuyán Superior, Aysam e Irrigación, mediante el cual se llevará adelante el tratamiento de los efluentes urbanos tratados en la planta depuradora de San Carlos para reutilización agrícola. El municipio amplió la red cloacal que motivó la necesidad de ampliar la planta depuradora existente -obra en desarrollo- y ordenar e incrementar la reutilización agrícola.

## EDUCACIÓN | PRESENTISMO

# Ítem Aula: la DGE lo defiende de los que anuncian cambios

El propio titular de la cartera, Jaime Correas, salió a contestar a la oposición. Consideró que la sociedad ya terminó con el debate por su aplicación.

**Juan Manuel Torrez**  
[jtorrez@losandes.com.ar](mailto:jtorrez@losandes.com.ar)

Las diferencias políticas que ha tenido el famoso Ítem Aula, y las opiniones de los precandidatos a gobernador sobre qué harán si llegan al poder en estas elecciones, provocó la respuesta del Gobierno provincial, que salió a criticar a quienes prometen derogarlo o modificarlo.

El director general de escuelas, Jaime Correas, defendió al Ítem Aula, que procura regular el presentismo docente. En diálogo con Los Andes, se refirió a la nota de este domingo en la cual solamente tres precandidatos a gobernador (José Luis Ramón, Noelia Barbeito y Marcia Marianetti) anunciaron que derogarán si llegan al poder el ítem aula, mientras que los demás (todos salvo el oficialista Rodol-



**CLASES.** La disposición procura regular el presentismo docente.

fo Suárez) expresaron que lo podrían modificar.

Sobre los primeros, indicó que "están bajo el Teorema de Baglini, ya que como no tienen chances de llegar, dicen que lo van a derogar, pero no

conocen datos sobre ausentismo, ni lo que se ahorra la provincia en no malgastar en sueldos innecesarios".

En tanto, sobre el resto de precandidatos, que fueron críticos pero no dieron muchos

 Perú, el país más rico del mundo

**Playas del Norte Máncora**  
USD 359\*  
Por Persona

**4 días / 3 noches**  
Incluye: Traslados / Desayunos Hotel - No incluye: Aéreos.

\*Consulte condiciones. Operador Resp. Martur Mayorista E. Tel: 411 884

**CONSULTE SU AGENCIA DE VIAJES.**   
+54 261 4231813 • [www.marturmayorista.tur.ar](http://www.marturmayorista.tur.ar)

**ASAMBLEA ORDINARIA**  
**RECTORADO**  
[www.um.edu.ar](http://www.um.edu.ar)  


Cítase a Asamblea Ordinaria de la Universidad de Mendoza, para el día viernes 28 de junio de 2019, a las 18:00 hs., en Paseo Dr. Emilio Descotte 740, Ciudad, Mendoza, para la consideración del siguiente Orden del Día:

- 1| Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior;
- 2| Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría del Ejercicio iniciado el 1º de marzo de 2018 y cerrado el 28 de febrero de 2019;
- 3| Consideración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2019 - 2020;
- 4| Designación de los integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas; y 5| Designación de dos asambleístas para que suscriban el Acta de la Asamblea.